

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 700 DE

( 22 NOV 2017 )

*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"*

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, el inciso 2º del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 566 del 26 de septiembre de 2017 le fue otorgada comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General y de Gobierno Código 020 Grado 01 de la planta de empleos del Municipio de Herrán (Norte de Santander), al funcionario **GERSON IVÁN PATIÑO JIMÉNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.174.401, titular del empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado al Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, razón por la cual el empleo se encuentra en vacancia temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, se requiere realizar la provisión del empleo anteriormente descrito.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece: *"Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."*

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible encargar a un empleado de carrera administrativa.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería publicó durante tres (3) días hábiles en la página Intranet de la Entidad el Comunicado de Empleos No. 129 de fecha 23 de octubre de 2017 mediante el cual informó que, una vez verificadas las historias laborales de los servidores públicos de la ANM, se encontró que



*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"*

los siguientes funcionarios cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados en el empleo anteriormente descrito, en el siguiente orden de prelación el cual corresponde al tipo de evaluación del desempeño laboral obtenida y al grado correspondiente del cargo titular, manifestando lo siguiente respecto de la posibilidad de ser encargados:

| Servidor Público                  | Cargo Titular       |     |     | Manifestación respecto del encargo                                                                                                         |
|-----------------------------------|---------------------|-----|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                   | Denom.              | Cd. | Gr. |                                                                                                                                            |
| Consuelo Guerra Rodriguez         | Técnico Asistencial | O1  | 05  | Mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Maria Eugenia Ossa Lopez          | Técnico Asistencial | O1  | 05  | Mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Rocio del Pilar Paez Castañeda    | Técnico Asistencial | O1  | 04  | Mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Rosalba Beltran Gutierrez         | Técnico Asistencial | O1  | 04  | Mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Elsy Sanchez Castañeda            | Técnico Asistencial | O1  | 04  | Mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Betty Padilla Castro              | Técnico Asistencial | O1  | 04  | Mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Derly Gacha Orjuela               | Técnico Asistencial | O1  | 04  | Mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Jose Geiner Devia Culma           | Técnico Asistencial | O1  | 04  | Mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesado en el encargo del empleo en mención.        |
| Egidio Jimenez Roa                | Técnico Asistencial | O1  | 01  | Mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesado en el encargo del empleo en mención.        |
| Carlos Alberto Bogota Martinez    | Técnico Asistencial | O1  | 05  | Mediante comunicación telefónica de fecha 20 de noviembre de 2017 manifestó no encontrarse interesado en el encargo del empleo en mención. |
| Laura Cecilia Fontanilla Daza     | Técnico Asistencial | O1  | 05  | Mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Elizabeth Natalia Camacho Maltes  | Técnico Asistencial | O1  | 05  | Mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Fany Cristina Baez Romero         | Técnico Asistencial | O1  | 05  | Mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Gloria Ines Rodriguez Jimenez     | Técnico Asistencial | O1  | 04  | Mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Sandra Yamile Monroy Perea        | Técnico Asistencial | O1  | 04  | Mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Luis Orlando Pabon Bermudez       | Técnico Asistencial | O1  | 04  | Mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2017 manifestó no encontrarse interesado en el encargo del empleo en mención.      |
| Maribel Camargo                   | Técnico Asistencial | O1  | 04  | Mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.        |
| Fabian Armando Ruiz Giraldo       | Técnico Asistencial | O1  | 04  | Mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesado en el encargo del empleo en mención.        |
| Jorge Leonardo Solis Banguera     | Técnico Asistencial | O1  | 03  | Mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesado en el encargo del empleo en mención.        |
| Jorge Alejandro Salazar Soto      | Técnico Asistencial | O1  | 03  | Mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesado en el encargo del empleo en mención.        |
| Alexander Rafael Arrazola Peluffo | Técnico Asistencial | O1  | 01  | Mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesado en el encargo del empleo en mención.        |
| Luis Gerardo Sanchez Echeverri    | Técnico Asistencial | O1  | 01  | Mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2017 manifestó no encontrarse interesado en el encargo del empleo en mención.        |

Que en consecuencia, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano certificó que **MARÍA LUISA PINZÓN HERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.375.798 cumple con los requisitos de estudio, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado al Punto de Atención Regional Nobsa perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.



*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"*

Que de acuerdo con el Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el pasado 12 de junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, el cual ampara el nombramiento en provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses, o hasta cuando se configure causal de terminación de la comisión otorgada al funcionario **GERSON IVÁN PATIÑO JIMÉNEZ**, o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra, a **MARÍA LUISA PINZÓN HERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.375.798, en el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado al Punto de Atención Regional Nobsa perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.

**ARTICULO 2º.-** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 NOV 2017

  
**SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA**

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero  
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM

Archivado en: Historia Laboral

7001

